

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 10 DE JUNIO 2.009.-

En la villa de Frigiliana, siendo las doce horas veinte minutos del día diez de junio de dos mil nueve, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JAVIER LOPEZ RUIZ, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Siguietes:

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. JAVIER LOPEZ RUIZ

TTE. DE ALCALDE:

2º.- TTE. DE ALCALDE: D. DOMINGO FRANCISCO GUERRERO RAMA.

JUSTIFICA SU INASISTENCIA: 3º TTE DE ALCALDE: D. MARTIN CARLOS MARTIN GARCIA y acude el **SUPLENTE:** MARIA LOURDES FERNÁNDEZ NAVAS

NO JUSTIFICA SU INASISTENCIA: 1º. TTE DE ALCALDE: D. FRANCISCO MANUEL MOYANO RODRIGUEZ

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALA.

Asistidos por el infrascrito Secretario-Interventor D. José Domingo Gallego Alcalá al objeto de tratar y deliberar sobre los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad de los asistentes a la misma.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.

La Junta de Gobierno Local, examinados los expedientes presentados y vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, adopta los siguientes acuerdos:

Nº Expte.: 00055/09
A instancia de D/Dª.: JA.J.S.

En representación de D/D^a.: GEYISA, SL

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: EXOTICA SECTOR AU-4

Parcela nº : 0020

Polígono:

Consistentes en:

Construcción de una vivienda unifamiliar y piscina (adjunto proyecto).

Por un presupuesto de 246.309,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Dejar pendiente de aprobación la Licencia de Obras, en base al informe emitido por Secretaría, según el cual:

“De conformidad con el Artículo 149 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía(En adelante LOUA) para poder edificar será necesaria la previa ejecución de las obras de urbanización o en su caso el cumplimiento de los requisitos fijados por la Ley para simulartear aquellas y la edificación.

Esta es la regla general de conformidad con el Art. 54.3 de la referida ley, al decir que la realización de los actos edificatorios no es posible antes de la terminación de la urbanización, admitiendo al simultaneidad de ambas cuando se cumplan los requisitos fijados en el Art.55, siendo éstos los siguientes:

- 1.- Firmeza en vía administrativa del instrumento de equidistribución. (Se cumple).
- 2.- Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.(Se cumple).
- 3.- Previsibilidad de que al tiempo de terminación de la edificación las parcelas estarán dotadas de los servicios precisos para que adquieran la condición de solar, siendo para ello preceptiva la formalización de aval que garantice las obras pendientes de ejecutar. (Está garantizado por el promotor(Torrebiznaga S.L) a la fecha actual el 7% de los costes pero no el 100%).
- 4.- Asunción, se dice expresa y formal, del propietario del compromiso de no ocupación ni utilización de la construcción, edificación e instalación hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento de los servicios.
- 5.- No podrá concederse Licencia Municipal de primera ocupación hasta que no estén finalizadas las obras de urbanización.

Por tanto, y con independencia de que por parte del Sr. Arquitecto Municipal pueda emitirse informe que venga a concretar los aspectos técnicos pertinentes, entendemos que no procede, en las condiciones actuales, el otorgamiento de la Licencia de Obras solicitada, la cual deberá concederse de conformidad con las condiciones antes indicadas así como aval por parte del propietario de la parcela en cuestión que garantice los posibles daños irrogados por las obras”.

Nº Expte.: 00081/09

A instancia de D/D^a.: I.P.S

En representación de D/D^a.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: PENDON PRAJE

Parcela nº : 0333

Polígono: 3

Consistentes en:

Proyecto de almacén en parcela 333 del polígono 3 según proyecto.

Por un presupuesto de 160.000,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida conforme al proyecto presentado. El proyecto se ubica en la parcela 333 del polígono 3, pago "pendón", situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-1. El proyecto presentado se ajusta en su uso y diseño a lo establecido en el art. 4-2-14 de la Revisión de las NN.SS. de Frigiliana, sin que se destine a uso residencial, tal y como se contempla expresamente en el Proyecto para Almacén elaborado por Arquitecto técnico colegiado número 2.777. Por un presupuesto de 16.000,00 euros.

Nº Expte.: 00115/09

A instancia de D/Dª.: R.M.M.

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: CRUZ LOMA

Parcela nº : 0044

Polígono: 4

Consistentes en:

Legalización Exp. DU nº 10/09 - Ampliación de alberca de 18 m2 de lámina de agua a 36 m2 - se adjunta documentación técnica.

Por un presupuesto de 6.300,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Legalización de obras recogidas en el expediente de disciplina urbanística 10/09 y consistentes en ampliación de 18 a 36 m2 de superficie de lámina de agua y 54 m3 de capacidad que modifica la licencia de obras 273/06. El proyecto se ubica en la parcela 44 del polígono 4, pago "Loma de la Cruz", situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-3. El proyecto presentado se ajusta en su uso y diseño a lo establecido en el art. 4-2-7 de la Revisión de las NN.SS. de Frigiliana. Por un presupuesto de 6.300,00 euros, condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos: Deberá abonar la sanción impuesta en el expediente sancionador nº 10/09

Instancia de D. J.P.J. solicitando autorización para colocación de dos carteles anunciadores de 1 x 1,5 m en la entrada Camino Viejo de Málaga (junto a la MA-105) y en el muro de la Plaza del Ingenio s/n

La Junta, por unanimidad, acuerda denegar la petición de instalación de cartel anunciador de 1 x 1,5 m en la entrada al Camino Viejo de Málaga en el Cortijo de San Rafael, debiendo obtener la autorización previa de la Diputación Provincial de Málaga, autorizando el cartel sito en el muro de la plaza del Ingenio conforme al informe técnico emitido, que literalmente copiado dice así: ... Se debería reducir el tamaño del mismo además de utilizarse materiales tradicionales (cerámica ó madera) puesto que se ubica en el "Casco Histórico", donde no está permitido ni anuncios luminosos ni la utilización de materiales plásticos", debiendo, previo a la instalación

realizar la descripción del cartel adaptándose lo indicado en el informe técnico y abonar las tasas municipales correspondientes para su instalación.

A continuación se da lectura del escrito presentado por **la Comunidad de Regantes de las Acequias de Lizar y el Molino de Frigiliana**, de fecha 4-06-09, nº de registro de entrada 2293, solicitando la revocación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11-05-09, sobre compensación de 1.247,26 Euros que el Ayuntamiento debe a la Comunidad de Regantes de Frigiliana con los 2.044,80 Euros que la Comunidad de Regantes debe al Ayuntamiento.

La Junta, por unanimidad, acuerda dejar sobre la mesa para estudio riguroso por parte de la mesa del agua, donde se regulará las reciprocas relaciones económicas entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Regantes.

3º.- LICENCIAS DE CONEXIÓN.

Se da lectura de los siguientes expedientes:

Expte. nº 056/09 a instancia de D^a. JM.A. en nombre propio solicitando la baja del contador definitivo de agua potable de la vivienda sita en C/ San Sebastián, nº 69, y se pase a provisional para obras debido a que la vivienda se ha demolido y cuenta con licencia de obras Expte. nº 098/08 aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3-07-08.

Tenido en cuenta el informe emitido por Secretaría en fecha 9-06-09, según el cual “Vista la solicitud de licencia de conexión provisional a la red de agua para vivienda sita en C/ San Sebastián nº69, de Frigiliana, por D^a JM.A., en calidad de propietaria, con licencia de obras número 98/08, concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 3/07/08 para construcción de inmueble en la dirección indicada.

Visto asimismo el informe emitido por el Fontanero Municipal en el sentido de que ya existe un contador en la vivienda demolida, por lo que se trataría de dar de baja el actualmente concedido con carácter definitivo para dar de alta uno provisional de obra, y ello de conformidad con la Licencia concedida para ello.

Considerando que el Artículo 50 del Reglamento de Suministro domiciliario de agua en Andalucía (Decreto 120/1991, de 11 de Junio) prevé una meridiana distinción del suministro en función del uso del agua, encontrándonos en el presente caso con un uso calificado de obra para construcción de vivienda. Es decir doméstico(vivienda.), debiendo disponer de un suministro conformidad con el Artículo 51 del referido Reglamento.

Resultando que de conformidad con el Artículo 53 del Reglamento a la solicitud deberá presentarse, entre otros documentos, Escritura de propiedad, **contrato de arrendamiento o documento que acredite el derecho de disponibilidad sobre el inmueble para el que solicite el suministro.**

Por todo ello, indicamos, que el cambio de contador solicitado, sería procedente una vez cumplidos los siguientes extremos y condiciones:

1.- El contador sólo podrá abastecer consumo de agua para la obra, debiendo solicitar el contador definitivo una vez concluida la misma.

2.- Presentación de documentación acreditativa de la propiedad del solar si no obrara en poder de esta Entidad local.

3.- La acometida, así como cualquier instalación que hubiera de efectuarse, deberá ser realizada por la Administración Local o en su caso persona y/o empresa autorizada expresamente por ésta.

4.- Dentro de las facultades inspectoras del Artículo 21 del Reglamento la entidad local deberá verificar, a través de su personal cualificado y especializado, la correcta instalación y uso del contador y del suministro, el cual no podrá abastecer otro uso que no fuere el previsto de obra”.

La Junta, por unanimidad, acuerda conceder la baja del suministro de agua potable definitivo otorgando asimismo **LICENCIA DE CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**

CON CARÁCTER: PROVISIONAL para obras en el inmueble sito en C/ San Sebastián, nº 69, indicándole que conforme al art. 11 de La Ordenanza Fiscal nº 17, Reguladora de la tasa por el Servicio de distribución de agua:

Esta clase de suministro tendrá carácter especial y transitorio, y se efectuará en las siguientes condiciones:

- a) Mediante contador colocado al efecto, en lugar apropiado debidamente y protegido, así apreciado a juicio del Servicio Municipal de Aguas.
- b) El usuario satisfará el agua suministrada de conformidad con la tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente.
- c) El suministro se cortará cuando se solicite para el edificio la licencia de primera utilización o estime que el edificio esté terminado.
- d) Se considerará “defraudada” la utilización de este suministro para usos distintos al de “obra” pudiendo el Servicio Municipal de Aguas, con independencia de la sanción que corresponda, proceder al corte del suministro y anulación del contrato.

Escrito de D. F.A.R. de fecha 12-05-09, nº de registro de entrada 1902, solicitando el cambio de ubicación del contador que abastece a la vivienda sita en C/ Real, nº 19, con objeto de destinarlo a suministrar agua al comercio en el local de C/ Real, nº 19.

La Junta, vista la documentación obrante en el expediente, por unanimidad acuerda conceder la licencia de conexión solicitada para el local de C/ Real, nº 19 condicionada a la presentación de:

- 1.- Licencia de obras e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 2.- Abono integro de todas las cantidades que se adeuda por el interesado al Ayuntamiento.
- 3.- Acreditación de la segregación del local en el Catastro de Naturaleza Urbana como finca independiente en el plazo de tres 6 meses, prorrogable por 3 meses.
- 4.- Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener la preceptiva licencia municipal de apertura.

Se da lectura del escrito presentado por D. JF.G.M solicitando la baja de los recibos de agua y basura correspondiente al inmueble sito en C/ San Sebastián nº 73, periodos 2º, 3º y 4 trimestre, año-2007 y 1er, 2º trimestre, año 2008, debido a que en los mismos se indica basura de comercio y el inmueble en estos periodos se encontraba en construcción, debiéndose expedir recibos por el concepto de agua y no por basura.

La Junta, visto el informe emitido por el encargado de supervisión e inspección de la ocupación de vía pública de fecha 2 de junio de 2.009, según el cual “ efectivamente se ha girado liquidación por ocupación de vía pública con vallas de obra que en dicho inmueble existía hasta julio de 2008, con lo que se deduce que hasta dicho mes, el inmueble se encontraba en obras”, por unanimidad, acuerda que se proceda a dar de baja a los recibos indicados y a la expedición de nuevos recibos por el concepto de agua, debiendo darse cuenta del presente acuerdo al interesado y al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

4º.- LICENCIAS PRIMERA OCUPACIÓN Ó UTILIZACIÓN.

No hubo.

5º.- FRACCIONAMIENTOS DE PAGOS.

Se da lectura de los siguientes escritos de fraccionamientos de pagos presentados:

- Por D. F.A.R, en fecha 3-06-09, nº de registro de entrada 2283, por el que solicita el fraccionamiento de pago de las deudas que tienen pendientes de pago en concepto de Agua y Basura correspondientes a las viviendas sitas en C/ Real, nº 2, 17 y 19, por importe de 2.717,80 Euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar el fraccionamiento de solicitado de las cantidades adeudadas, en base al acuerdo adoptado en el punto 3 de la presente Junta de Gobierno Local, debiendo el Sr. A.R presentar solicitud de fraccionamiento donde se recoja el calendario de fraccionamiento del total de las cantidades adeudadas una vez efectuado el efectivo ingreso de las deudas líquidas, vencidas y exigibles comprendidas en el referido punto 3 antes mentado.

Por Dª. E.E.L., de fecha 3-06-09, nº de registro de entrada 2291, por el que se solicitada el fraccionamiento de pago de MULTA DE TRÁFICO Expte nº MT 061/09, fraccionamiento: principal : 90 €

La junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder un fraccionamiento de pago de la siguiente forma:

Nº Fracción	Fecha Vto	Principal
1	05-07-09	30,00 Euros.
2	05-08-09	30,00 “
3	05-09-09	30,00 “

SEGUNDO: Que se le comunique el presente acuerdo al negociado de Recaudación y a la interesada con indicación de que el fraccionamiento devengará los intereses establecidos en la Ley 58/2003 General Tributaria.

Por D^a. SM.H, de fecha 19-05-09, n^o de registro de entrada 2111, solicitando un aplazamiento/fraccionamiento de la deuda que tiene pendiente de pago en concepto: Sanción expedientes disciplina urbanística: DU N^o 9/08; 10/08, 11/08; 12/08 Y 13/08, total de la deuda 47.932,97 Euros.

La Junta, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta de fraccionamiento presentada dado que no se acompaña aval que garantice las cantidades adeudadas y el total de la deuda no se extingue antes de 12 meses que es el plazo máximo que concede la Junta de Gobierno Local en los fraccionamientos, debiéndose darse cuenta del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

6^o.- OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA.

Se da lectura de los siguientes expedientes:

- Escrito de **D. D.H.N, de fecha 14 de mayo de 2.009, n^o de registro de entrada 1851,** solicitando autorización para ocupación de vía pública con mesas y sillas, frente al bar el Boquerón, sito en Avda. Andalucía, 45 A, durante los meses de Junio a Septiembre.

La Junta, visto el informe emitido por el encargado de supervisión e inspección de la ocupación de vía pública, de fecha 2-06-09, según el cual “ se adjunta fotografía actual para su estudio y posterior decisión en cuanto a la facturación de dicha ocupación, haciéndole saber expresamente que el recinto hormigonado tiene aproximadamente 40 m2, y que por parte del solicitante se desea ocupar solo en los meses de junio a septiembre”, la Junta por unanimidad, acuerda conceder a D. D.H.N. autorización para la ocupación de vía pública con mesas y sillas en una superficie 40 m2 durante los meses de junio a septiembre frente al restaurante sito en Avda. Andalucía, n^o 45 A, previa exacción de las tasas municipales correspondientes, debiendo darse cuenta del presente acuerdo al interesado y al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

- **Escrito de D. B.J.M. en fecha 8 de mayo de 2009, n^o de registro de entrada 1848,** solicitando la baja del vado permanente n^o 140, sito en C/ La Cueva.

La Junta, visto el informe emitido por el encargado de la supervisión e inspección de la ocupación de vía pública en fecha 2 de junio de 2.009, según el cual “ Esta baja se solicita a partir del 1-1-2010, con lo cual se deberá verificar posteriormente la retirada de la señal en dicha fecha”, por unanimidad, acuerda conceder la baja del vado permanente n^o 140, debiendo darse cuenta del presente acuerdo al interesado y al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

- **Escrito de D. D.R. en fecha 11 de mayo, n^o de registro de entrada 1886,** solicitando ocupación de vía pública de 3 m2 con exposición de muebles y cuadros durante todo el año.

La Junta, visto el informe emitido por el encargado de supervisión e inspección de la ocupación de vía pública de fecha 2 de junio de 2.009, por unanimidad, acuerda autorizar a D. D.R. para la ocupación de vía pública en una superficie de 3 m2 con

exposición de muebles y cuadros durante todo el año, previa exacción de las tasas municipales correspondientes, condicionada a la obtención de licencia municipal de apertura del establecimiento y dejar expedito el tránsito de vehículos y personas, debiendo darse cuenta del presente acuerdo al interesado y al Negociado de Rentas y exacciones a los efectos oportunos.

- Escrito de D^a. MC.L.V. de fecha 12 de mayo de 2.009, n^o de registro de entrada 1909, solicitando autorización para colocar disco de vado permanente en la cochera sita en C/ Olivo, n^o 24.

La Junta, visto el informe emitido por el encargado de supervisión e inspección de la ocupación de vía pública de fecha 2 de junio de 2.009, por unanimidad, acuerda conceder autorización para colocación de disco de vado permanente. (Vado n^o 153), previa exacción de las tasas municipales correspondientes debiendo darse cuenta del presente acuerdo a la interesada y al Negociado de Rentas y exacciones a los efectos oportunos.

- Escrito de D^a. JM.G. de fecha 20 de mayo de 2.009, n^o de registro de entrada 2031, solicitando reserva de vía pública para la colocación de macetas en un espacio de 6 m2 junto al negocio sito en C/ Real, n^o 14.

La Junta, visto el informe emitido por el encargado de supervisión de vía pública de fecha 2 de junio de 2.009, por unanimidad, acuerda conceder a D^a. JM.G., autorización para ocupación de vía pública con macetas en un espacio de 6 m2, previa exacción de las tasas municipales correspondientes, condicionada a la obtención de licencia municipal de apertura del establecimiento, dejar expedito el tránsito de vehículos y personas y a que no se realicen obras en la vía pública, debiendo darse cuenta del presente acuerdo a la interesada y al Negociado de Rentas y exacciones a los efectos oportunos.

- Escrito de D^a. F.C.M. en fecha 15 de mayo de 2009, n^o de registro de entrada 1966, solicitando autorización para colocación de disco de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Avda. de Andalucía, n^o 29.

La Junta, visto el informe emitido por el encargado de supervisión e inspección de la ocupación de vía pública de fecha 2 de junio de 2.009, por unanimidad, acuerda conceder autorización para colocación de disco de vado permanente. (Vado n^o 154), previa exacción de las tasas municipales correspondientes debiendo darse cuenta del presente acuerdo a la interesada y al Negociado de Rentas y exacciones a los efectos oportunos.

- Escrito de D^a. D.F. de fecha 25 de mayo de 2.009, n^o de registro de entrada 2080, solicitando autorización para colocación de barbacoa en la vía pública, junto al Bar "Sal y Pimienta" en la Plaza de las Tres Culturas, una vez a la semana para ampliar los servicios que ofrece el bar.

La Junta, por unanimidad, acuerda dejar sobre la mesa la petición para un estudio riguroso de la actuación indicada.

- Escrito de D^a. D.F. de fecha 1 de junio de 2.009, n^o de registro de entrada 2080, solicitando autorización para la ocupación de vía pública con mesas y sillas en la zona que está marcada como puesto n^o 3 de mercadillo en la Plaza de las Tres Culturas, desde junio a septiembre.

La Junta, visto el informe emitido por el encargado de supervisión de vía pública de fecha 2 de junio de 2.009, según el cual “.....(se adjunta croquis de situación), en total unos 15 m2, presuponiéndose que será en los días en los que no hay mercadillo en la plaza de las 3 Culturas, se adjunta fotografía del lugar para su estudio y posterior decisión”, por unanimidad, acuerda conceder a D^a. D.F. autorización para ocupación de 15 m2 de vía pública con mesas y sillas en la Plaza de las Tres Culturas, a la altura del n^o 3 del puesto del comercio ambulante, de junio a Septiembre, condicionada a la no instalación durante los días del mercadillo y previa exacción de las tasas municipales correspondientes, debiendo darse cuenta del presente acuerdo a la interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

- Escrito de D^a. E.F.R. de fecha 3-06-09, n^o de registro de entrada 2285, solicitando la baja de la ocupación de vía pública en C/ Real, n^o 46 con dos percheros de 2 m2, que tiene autorizada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13 de abril de 2.009.

La Junta, por unanimidad, acuerda acceder a la baja solicitada, previo abono de las tasas municipales por la ocupación de vía pública efectuada hasta la fecha, debiendo darse cuenta del presente acuerdo a la interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

- Escrito de D. JM.F.M., de fecha 19-05-09, registro de entrada 2007, solicitando la baja de la ocupación de vía pública en C/ El Portón con cinco mesas más una barra de servicio, en una superficie de 43 m2, durante los meses de mayo a agosto, autorizada por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 13 de abril de 2.009, debido a que no se va a poder llevar a cabo dicha ocupación, así mismo solicita la baja de la liquidación efectuada.

La Junta, por unanimidad, acuerda acceder a la baja solicitada, previo abono de las tasas municipales por la ocupación de vía pública efectuada hasta la fecha, debiendo darse cuenta del presente acuerdo al interesado y al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

- Escrito de D. G.T., de fecha 04-06-09 n^o de registro de entrada 2344, solicitando autorización para realizar actuaciones en vivo los domingos de 16.00 a 19.00 horas en el bar/restaurante “Splash” situado en la Zona de la piscina municipal.

La Junta, por unanimidad, acuerda denegar la solicitud hasta que no se cuente con la preceptiva licencia municipal de apertura, la cual está pendiente de cumplimentar en aspectos técnicos.

7^o.- LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local del siguiente expediente:

Exp. n^o NI/00002/09 incoado a instancia de:

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos, Nombre :

LOPEZ RUIZ , JAVIER

En representación de:

Nombre: AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Para la instalación y apertura de establecimiento destinado a:

Actividad: AMPLIACION DE GUARDERIA MUNICIPAL DE FRIGILIANA

Emplazamiento: PRINCIPE DE ASTURIAS CALL, Nº: 0013 de este término municipal.

Vista la documentación obrante en el expediente.

La Junta por unanimidad acuerda, otorgar licencia a: D. JAVIER LOPEZ RUIZ

En representación de: AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA licencia para la apertura de AMPLIACION DE GUARDERIA MUNICIPAL DE FRIGILIANA en PRINCIPE DE ASTURIAS CALL, Nº: 0013 de este término municipal.

8º.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

Se da lectura del escrito de fecha 13-04-09, nº de registro de entrada 1492, presentado por **Dª. MJ.L.C.**, solicitando la baja del recibo de alcantarillado que figura a su nombre en C/ Alwacir, nº 2 por existir duplicidad con el recibo que figura a nombre de su marido, E.F.L, y solicita la devolución de los recibos abonados por duplicado en concepto de alcantarillado correspondiente a la vivienda mencionada durante los años 2006, 2007 y 2008, que ascienden a 15,75 Euros cada uno.

La Junta, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

9º.- SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA SEGÚN CONVENIO.

Por Secretaría se da lectura a la Junta de Gobierno de la solicitud de reconocimiento de PREMIO DE MATRIMONIO instada por D. JM.M.M, trabajador temporal de esta Administración.

La Junta, visto el informe emitido por Secretaría en fecha 8 de mayo de 2.009, por unanimidad acuerda conceder la ayuda prevista en el vigente convenio colectivo del personal laboral de esta Administración consistente en 120,00 Euros, debiendo darse cuenta del presente acuerdo al interesado y al Negociado de Intervención a los efectos oportunos.

10º.- SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dª. P.M.C., en nombre del grupo de la catequesis de Frigiliana, en el que solicita una ayuda para realizar una excursión al Tivoli con los niños de comunión, la ayuda consistente en correr con el coste del autobús.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda conceder una ayuda por el importe de los gastos del autobús para que los niños de catequesis de Frigiliana realicen una excursión al Tivoli, previa presentación de factura que acredite el gasto y así como acreditación de dar debida publicidad a la ayuda(subvención) concedida por esta Administración Local mediante al menos carta a los progenitores de los beneficiarios

informando sobre la colaboración municipal(se aportará copia de dicha carta así como justificante de recepción por los padres), debiendo darse cuenta al Negociado de Intervención a los efectos oportunos.

11º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIONES DE OBRAS Nº 5, 6 Y 7 CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA “REURBANIZACIÓN DE CALLE RAFAEL ALBERTI- TRAMO SUR”, PP-60/2008- FRIGILIANA.

Se da lectura por el Sr. Alcalde a la Junta de Gobierno Local de las certificaciones de obras nº 5, 6 y 7 correspondientes a la obra denominada **“Reurbanización de Calle Rafael Alberti-Tramo Sur”, PP-60/2008 –Frigiliana**, redactadas por El Técnico Director de las Obras, D. Juan Alberto Extremera López, que ascienden a las siguientes cantidades:

Certificación nº 5 por un importe - Euros: Siete mil trescientos diecisiete con cuarenta y ocho céntimos (7.317,48) Euros.

Certificación nº 6 por un importe - Euros: Ocho mil seiscientos setenta y uno con veintidos céntimos (8.671,22) Euros.

Certificación nº 7 por un importe - Euros: Cuarenta mil ochocientos veintiuno con setenta céntimos(40.821,70) Euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las certificaciones de obras indicadas, correspondientes a la obra denominada **“Reurbanización de Calle Rafael Alberti-Tramo Sur”, PP-60/2008 –Frigiliana**, por los siguientes importes:

Certificación nº 5 por un importe - Euros: Siete mil trescientos diecisiete con cuarenta y ocho céntimos (7.317,48) Euros.

Certificación nº 6 por un importe - Euros: Ocho mil seiscientos setenta y uno con veintidos céntimos (8.671,22) Euros.

Certificación nº 7 por un importe - Euros: Cuarenta mil ochocientos veintiuno con setenta céntimos (40.821,70) Euros.

12º- APROBACIÓN PROGRAMA FERIA SAN ANTONIO/2009.

La Junta de Gobierno Local, visto el programa para la Feria de San Antonio año 2.009, presentado por la Concejalía de fiestas, unanimidad, acuerda aprobar el programa de Feria con el siguiente contenido:

MIÉRCOLES 10 DE JUNIO

Día del niño (atracciones a mitad de precio)

8 de la tarde:

Caseta Municipal (Plaza de las Tres Culturas)

Elección de la **Reina y Mister Infantil**

Playback y coreografías a cargo de los niños

Actuación de Teatro-Animación infantil

Helados para todos por gentileza de **Helados Royne**

JUEVES 11 DE JUNIO

Recorrido de la Banda Municipal de Música por las calles del pueblo

5 de la tarde:

En la barriada de San Antonio

Juegos populares:

Carreras de bicis

Pucheros

Carreras de sacos

Juegos tradicionales

Gran fiesta de la espuma

10:30 de la noche:

Caseta Municipal (Plaza de las Tres Culturas)

Gran Gala de la Reina

Temática: El mundo de la moda

Actuaciones:

Desfile de moda de trajes flamencos organizado por

“**El Abanico**” (Vélez-Málaga) taller colaborador con la gala

cediendo los trajes flamencos a las candidatas.

Actuación de breakdance

VIERNES 12 DE JUNIO

Recorrido de la Banda Municipal de Música por las calles del pueblo

12:30 de la tarde:

En la plaza de las Tres Culturas

Comienzo de la FERIA DE DÍA en la Caseta Municipal

Actuación de los coros y danzas de Frigiliana

Actuación de **SONIKÉ**

6 de la tarde:

Caseta Municipal (Plaza de las Tres Culturas)

Fiesta de la 3ª edad

Merienda

Actuación del grupo “**Los Hermanos Carpena**”

9:30 de la noche:

Polideportivo Municipal: Gala Radiolé

10:00 de la noche: Caseta Municipal

Verbena amenizada por la orquesta **Alalba**

SABADO 13 DE JUNIO

Recorrido de la Banda Municipal de Música por las calles del pueblo Romería de San Antonio

11:30 de la mañana:

Santa misa en Honor al Santo Patrón **San Antonio de Padua**

12:30 de la tarde:

Recorrido de la romería por las calles del pueblo y bajada hacia el río

2:30 de la tarde:

Comienzo de la fiesta en el río amenizada por **“Plácido”**

6 de la tarde:

Corrida de cintas a caballo. Premios a los tres mejores clasificados

Premios a la mejor carroza y a la mejor pareja ataviada a caballo

10 de la noche:

Caseta Municipal (Plaza de las Tres Culturas)

Verbena amenizada por la orquesta **Alalba**

DOMINGO 14 DE JUNIO

Día del niño (atracciones a mitad de precio)

8 de la mañana:

“Encierro de vaquillas”

Suelta de vaquillas por la calle San Sebastián

y corrida de vaquillas

Amenizado por la **Banda Municipal de Música**

7,30 de la tarde:

Día del Corpus. Santa misa y procesión del corpus

10 de la noche:

Verbena amenizada por la orquesta **Alalba**

12:30 de la noche:

Despedimos nuestra feria con los fuegos artificiales

13°.- OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EJERCICIO/2009.

La Junta, por unanimidad, acuerda dejar sobre la mesa el otorgamiento de subvenciones para el desarrollo de actividades deportivas, hasta tanto se emita propuesta de otorgamiento de subvenciones por la Comisión de Valoración para el Desarrollo de Actividades Deportivas, ejercicio 2009.

14°.- RATIFICACIÓN DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes Decretos dictados:

- **Decreto de fecha de 12 de mayo de 2.009, nº 352036, por el que se resuelve:**

“Visto el expediente de licencia de obras n° 295/05 otorgada a **D. J.C.R.** por la Junta de Gobierno Local en fecha 3-11-05, para construcción de alberca de 21 m2 de lámina de agua conforme al proyecto presentado en la parcela 78 y 79 del polígono 4, Pago “Fuente del Conejo”, y tenido en cuenta el escrito remitido al interesado el 24-10-08, n° de registro de salida 4669, recibido en fecha 28-10-08, en el que se le notifica que de los antecedentes obrantes en esta Corporación se aprecia una presunta caducidad de la licencia de obras Expte. n° 295/05, concediéndole un plazo de diez días hábiles para realizar las alegaciones y/o aportar documentación acreditativa del comienzo y finalización de las obras dentro del plazo legal.

Transcurrido el plazo concedido al interesado sin que se hayan presentado alegaciones y considerando el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 7 de Mayo de 2.009, según el cual: “Con fecha 06 de Mayo de 2.009, a instancia de la secretaría-intervención de este Ayuntamiento, se gira visita de inspección a la parcela 079 del polígono 04 de las de Frigiliana,

Además según consta en esta administración existe licencia de obras para construcción de alberca de 21 m2 de lámina de agua de fecha 5 de Noviembre de 2.005 en la citada parcela. A día de hoy, las obras para ejecutar la construcción de la referida alberca ni siquiera se han iniciados.....”.

Por todo ello, y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de Abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al Artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de garantizar los derechos de los interesados en el expediente no demorando la pendencia de la Resolución del expediente ya que pudiera afectar un retraso prolongado al relevante Principio de seguridad Jurídica, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar la caducidad de la Licencia de Obras 295/05, otorgada a D. J.C.R. y transmitida a D. L.A.S. con fecha 24 de marzo de 2.008 para construcción de alberca de 21 m2 de lámina de agua conforme al proyecto presentado en las parcelas 78 y 79 del polígono 4, pago “Fuente del Conejo” perdiendo por ende toda vigencia jurídica las obras que venían amparadas por la misma.

SEGUNDO.- Que dicha caducidad conlleva al **archivo del expediente de licencia de obras número 00295/05**, y se notificará a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- Dar traslado a la Junta de Gobierno Local de esta Administración del presente Decreto para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Se notifique el presente acuerdo tanto al interesado como a la Policía Local de esta Administración para vigilancia y cumplimiento de lo resuelto”.

- Decreto de fecha 21 de Mayo de 2.009, n° 352077, por el que se resuelve:

PRIMERO: OTORGAR la siguiente licencia de conexión:

- Expte. n° 050/09 a instancia de **Dª. D.H.G.** para conectar a la red municipal de abastecimiento de agua potable, con carácter DEFINITIVO, el inmueble sito en C/

Príncipe de Asturias, nº 31 de esta Localidad, condicionada a que en el plazo de tres meses se acredite el alta del inmueble en el IBI de naturaleza urbana como finca independiente, advirtiéndole que en caso contrario deberá soportar los perjuicios legales oportunos, entre otros, posible imposición de sanción por incumplimiento de la Ley del Catastro Inmobiliario.

SEGUNDO: Las licencias se sujetarán a la correspondiente Ordenanza Fiscal.

TERCERO: Que se de cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

- Decreto de fecha 27 de Mayo de 2009, nº 352095, por el que se resuelve:

PRIMERO: AUTORIZAR a D^a. M.R. para la instalación de colchoneta inflable de 5 x 5 mt. en el parque denominado “La Era” el día 28 de mayo, de 17 a 20 horas, previa exacción de las tasas municipales correspondientes, advirtiéndole a la interesada que deberá adoptar las medidas de seguridad oportunas en función del posible uso de menores.

SEGUNDO: Las licencias se sujetarán a la correspondiente Ordenanza Fiscal.

TERCERO: Que se de cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

- Decreto de fecha 29 de mayo de 2.009, nº 352108, por el que se resuelve:

Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

- Fra. de abono nº 224.531 de SABORITO Y BOLIVAR, SC., de fecha 04/05/09, por importe de -682,08 Euros, correspondiente a materiales de fontanería para obras en C/ Chorruelo, con cargo a la partida 511.611.04 “Obras Elim. Cableado y Antenas C/ Chorruelo” del presupuesto de 2.008.
- Fra. nº 223.971 de SABORITO Y BOLIVAR, SC., de fecha 16/04/09, por importe de 1.407,59 Euros, correspondiente a materiales de fontanería para obras en C/ Chorruelo, con cargo a la partida 511.611.04 “Obras Elim. Cableado y Antenas C/ Chorruelo” del presupuesto de 2.008.
- Fra. nº 222.453 de SABORITO Y BOLIVAR, SC., de fecha 02/03/09, por importe de 37,83 Euros, correspondiente a materiales de fontanería para obras en C/ Chorruelo, con cargo a la partida 511.611.04 “Obras Elim. Cableado y Antenas C/ Chorruelo” del presupuesto de 2.008.
- Fra. nº 224.527 de SABORITO Y BOLIVAR, SC., de fecha 04/05/09, por importe de 173,47 Euros, correspondiente a materiales de fontanería para obras en C/ Chorruelo, con cargo a la partida 511.611.04 “Obras Elim. Cableado y Antenas C/ Chorruelo” del presupuesto de 2.008.
- Fra. nº 7/2009 de E.S., de fecha 13/02/09, por importe de 805,00 Euros, correspondiente a dirección de banda de música municipal y enseñanza musical colectiva en el mes de Enero, con cargo a la partida 422.227.06 “Profesor Banda Música” del presupuesto de 2.008, prorrogado en la actualidad para el año 2.009.
- Fra. nº 9/2009 de E.S., de fecha 30/04/09, por importe de 941,18 Euros, correspondiente a dirección de banda de música municipal y enseñanza musical

colectiva en el mes de febrero, con cargo a la partida 422.227.06 “Profesor Banda Música” del presupuesto de 2.008, prorrogado en la actualidad para el año 2.009.

- Fra. nº 10/2009 de E.S., de fecha 30/04/09, por importe de 941,18 Euros, correspondiente a dirección de banda de música municipal y enseñanza musical colectiva en el mes de marzo, con cargo a la partida 422.227.06 “Profesor Banda Música” del presupuesto de 2.008, prorrogado en la actualidad para el año 2.009.
- Fra. nº 11/2009 de E.S., de fecha 13/02/09, por importe de 941,18 Euros, correspondiente a dirección de banda de música municipal y enseñanza musical colectiva en el mes de abril, con cargo a la partida 422.227.06 “Profesor Banda Música” del presupuesto de 2.008, prorrogado en la actualidad para el año 2.009.
- Fra. nº F/2009/00021 de INELSUR, SC., de fecha 18/05/09, por importe de 24.270,67 Euros, correspondiente a trabajos de instalación de alumbrado público en Maquinilla de los Rojas – Mirador de los Bancales, con cargo al concepto no presupuestario 20.148 “Cuotas Urbanización Cortijos de San Rafael”.
- Fra. nº F/2009/00024 de INELSUR, SC., de fecha 25/05/09, por importe de 44.051,89 Euros, correspondiente a acopio de farolas para finalización de trabajos de instalación de alumbrado público en obras de Urb. de Cortijos de San Rafael, con cargo al concepto no presupuestario 20.148 “Cuotas Urbanización Cortijos de San Rafael”.

El presente decreto deberá ser ratificado en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

- Decreto de fecha 5 de junio de 2009, nº 352155, por el que se resuelve:

PRIMERO: AUTORIZAR a D.A.H.R. para colocación de colchoneta infantil de 4 x 3 mt en C/ Príncipe de Asturias, nº 2 (recinto de las antiguas escuelas), el día 6 de junio de las 18 a 21 horas, previa exacción de las tasas municipales correspondientes, advirtiendo al interesado que deberá adoptar las medidas de seguridad oportunas en función del posible uso de menores.

SEGUNDO: Las licencias se sujetarán a la correspondiente Ordenanza Fiscal.

TERCERO: Que se de cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

La Junta por unanimidad, acuerda ratificar los decretos anteriormente referenciados.

15º.- RELACIÓN DE PAGOS.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de una relación compuesta de 124 pagos por importe de 89.332,35 Euros, siendo el primero a Mapfre Familiar, recbo. Seguro vehículo MA-0472-BN por importe de 549,03 Euros y el último a Mundo Management S.A., fra 247 montaje y alquiler espacio del Stand de la Axarquía en Fitur 2009 por importe de 8.000 Euros.

La Junta, por unanimidad, comprobada la misma acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos a tratar **se levanta la sesión siendo las 14.00 horas** de la que se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,